REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27.03

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 083-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 03 de Marzo del 2014; el Informe N° 145-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Marzo del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 0277-2014/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Marzo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 083-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Marzo del 2014, se resuelve designar el Comité de Recepción de Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA- SULLANA"**, la cual estuvo integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Edwin Niño Campos	Presidente
Ing. José Gonzales Atoche	Miembro
Ing. José Constantino Roa Saavedra	Miembro
Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra	Miembro

Que, mediante Informe N° 145-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Marzo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que considerando que el Ing. José Constantino Roa Saavedra a la fecha viene haciendo uso físico de sus vacaciones recomienda el cambio del servidor y en su reemplazo se designe al Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, para integrar la Comisión de Recepción de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir y Calle Antúnez de Mayolo Distrito de Bellavista Sullana";

Que, mediante Memorando N° 0277-2014/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Marzo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque en reemplazo del Ing. José Constantino Roa Saavedra, para conformar la Comisión de Recepción de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir y Calle Antúnez de Mayolo Distrito de Bellavista- Sullana", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF; establecen los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir y Calle Antúnez de Mayolo- Distrito de Bellavista- Sullana";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 112 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR PASAJE EL PORVENIR Y CALLE ANTÚNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA- SULLANA"**; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- ING. EDWIN NIÑO CAMPOS — PRESIDENTE
- ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE — MIEMBRO
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE — MIEMBRO
- ING. GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA — MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF. .

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE